

EUGENIO CUELLO CALÓN

Catedrático de la Facultad de Derecho. Miembro de número de las Reales  
Academias de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación

# DERECHO PENAL

Revisado y puesto al día

por

CÉSAR CAMARGO HERNÁNDEZ

De la Carrera Fiscal. Doctor en Derecho y Profesor de la Universidad de Madrid

TOMO II

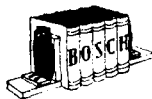
(PARTE ESPECIAL)

VOLUMEN SEGUNDO



DECIMOCUARTA EDICIÓN

*Reimpresión*



---

BOSCH, Casa Editorial, S. A. — Urgel, 51 bis — BARCELONA

## ÍNDICE DE MATERIAS

	<u>Págs.</u>
CAPÍTULO PRIMERO.— I. Clasificación de los delitos.— II. Criterio seguido . . . . .	7
CAPÍTULO II.— <i>Delitos contra la seguridad exterior del Estado</i> (título I).— I. Delitos comprendidos bajo este título.— II. Delitos de traición (cap. I).— III. Ultrajes a la Nación española o al sentimiento de su unidad, al Estado o su forma política (capítulo I) . . . . .	10
CAPÍTULO III.— <i>Delitos contra la seguridad exterior del Estado</i> (título I, continuación). I. Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado (cap. II).— II. Delitos contra el derecho de gentes (cap. III): a) Delitos contra Jefes de Estado extranjeros. b) Genocidio.— III. Delitos de piratería (capítulo IV). Hechos asimilados a la piratería.— IV. Penalidad específica de los extranjeros nacionalizados.— V. Disposiciones comunes (cap. V) . . . . .	19
CAPÍTULO IV.— <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (título II.— I. Delitos incluidos en este título.— II. Delitos contra el Jefe del Estado y su sucesor (cap. I, sec. 1. <sup>a</sup> ).— III. Delitos contra los altos Organismos de la Nación (cap. I, sec. 2. <sup>a</sup> ). IV. Delitos contra la forma de gobierno (cap. I, sec. 3. <sup>a</sup> ).— Delitos contra las Leyes fundamentales (cap. I, sec. 4. <sup>a</sup> ) . . . . .	41
CAPÍTULO V.— <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (tít. II, continuación). — <i>Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes</i> (capítulo II). — I. <i>Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes</i> (cap. II, sec. 1. <sup>a</sup> ). — II. Delitos relativos a la infracción de la ley de Prensa e Imprenta.— III. Delitos relacionados con el derecho de reunión.— IV. Delitos relacionados con el derecho de asociación. Asociaciones ilícitas.— V. Delitos relacionados con la fundación de establecimientos de enseñanza.	64
CAPÍTULO VI.— <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (tít. II, continuación). — <i>Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes</i>	

(capítulo II). — I. *Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes* (cap. II, sec. 2.<sup>a</sup>). — II. Delitos relacionados con las garantías de la persona. Delitos contra las garantías penal y procesal. Delitos relacionados con la garantía de libertad individual. — III. Delitos cometidos por los funcionarios de prisiones y otros funcionarios públicos con infracción de las disposiciones relativas a la detención o prisión. — IV. Delitos cometidos por autoridades y funcionarios judiciales con infracción de las disposiciones relativas a la detención o prisión.

81

**CAPÍTULO VII.** — *Delitos contra la seguridad interior del Estado* (tít. II, continuación). — *Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes* (capítulo II). — Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes (sec. 2.<sup>a</sup>, continuación). — I. Delitos contra la libertad de residencia. — II. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio. — III. Delitos relativos a la inviolabilidad de la correspondencia. — IV. Delitos relacionados con la libre emisión del pensamiento. — V. Delitos relativos al ejercicio de los derechos cívicos. — VI. Delitos relativos al derecho de reunión. — VII. Infracciones relativas al derecho de asociación. — VIII. Delitos relativos a otros derechos de la persona. — IX. Delitos relativos al pago de impuestos legales . . . . .

97

**CAPÍTULO VIII.** — *Delitos contra la seguridad interior del Estado* (tít. II, continuación). *Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las leyes* (capítulo II). — I. *Delitos contra la libertad religiosa, la Religión del Estado y las demás confesiones* (sec. 3.<sup>a</sup>). — II. Diversas clases de delitos contenidos en esta sección. — III. Blasfemia.

112

**CAPÍTULO IX.** — *Delitos contra la seguridad interior del Estado* (tít. II, continuación). — I. Rebelión (cap. III). — II. Sedición (capítulo IV). — III. Disposiciones comunes a estos delitos (capítulo V). a) Disposiciones relativas a las intimaciones que ha de hacer la autoridad a los rebeldes y sediciosos. b) Disposiciones relativas a los delitos que constituyen accidentes de la rebelión o la sedición. c) Disposiciones relativas a la actitud de autoridades y funcionarios . . . . .

129

**CAPÍTULO X.** — *Delitos contra la seguridad interior del Estado* (título II, continuación). I. *Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia* (capítulo VI). — II. Atentado impropio. — III. Atentado propio. Sujeto y elementos integrantes de este delito. Concurrency con otros delitos. — IV. Atentado agravado. — V. Atentado contra los ministros y autoridades y funcionarios que desempeñaren misiones o cargos especiales. — VI. Atentado contra agen-

	<u>Págs.</u>
tes de la autoridad y funcionarios. Acometimiento a las personas que acuden en auxilio de la autoridad. — VII. Resistencia y desobediencia. Desobediencia a las órdenes del Gobierno . . .	147
<b>CAPÍTULO XI.</b> — <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (título II, continuación). — I. <i>Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, a sus agentes y a los funcionarios públicos</i> (cap. VIII). — II. <i>Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad.</i> A) <i>Desacato por particulares.</i> Sujeto y elementos de este delito. B) <i>Desacato cometido por funcionarios públicos.</i> — III. <i>Calumnias, injurias, insultos y amenazas a los Ministros o a las Autoridades.</i> — IV. <i>Injurias, insultos y amenazas a los funcionarios públicos o a los agentes de la Autoridad</i> . . . . .	166
<b>CAPÍTULO XII.</b> — <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (título II, continuación). I. <i>De los desórdenes públicos</i> (capítulo IX). a) <i>Desórdenes en audiencias de tribunales o juzgados, actos públicos de autoridades o corporaciones, etc.</i> b) <i>Perturbación de la anormal actividad en Centros docentes.</i> c) <i>Desorden público para causar injuria u otro mal a particulares.</i> — II. <i>Gritos provocadores de rebelión o sedición.</i> — III. <i>Desperfectos en los caminos de hierro, líneas telegráficas o telefónicas, interceptación de las comunicaciones o de la correspondencia. Apoderamiento, adquisición y tenencias de material fijo o móvil destinado a servicios públicos.</i> IV. <i>De las propagandas ilegales</i> (cap. XI): a) <i>Propagandas ilegales.</i> b) <i>Comunicación y circulación de noticias o rumores y ejecución de actos que perjudican al crédito o la autoridad del Estado</i> . . . . .	180
<b>CAPÍTULO XIII.</b> — <i>Delitos contra la seguridad interior del Estado</i> (título II, continuación). I. <i>De la tenencia y depósito de armas o municiones, y de los delitos de terrorismo y tenencia de explosivos</i> (cap. XII). A) <i>De la tenencia y depósito de armas o municiones</i> (sec. 1.ª). B) <i>De los delitos de terrorismo y tenencia de explosivos</i> (sec. 2.ª). C) <i>Disposiciones comunes a los delitos de tenencia y depósito de armas y a los de terrorismo y tenencia de explosivos</i> (sec. 3.ª). D) <i>Apología de los delitos del título II.</i> — II. <i>Disposición aplicable a varios delitos de este título</i> . . . . .	194
<b>CAPÍTULO XIV.</b> — <i>Falsedades</i> (tít. III). — I. <i>Delitos comprendidos bajo esta denominación.</i> — II. <i>Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firmas de los ministros</i> (cap. I, sec. 1.ª). — III. <i>Falsificación de sellos y marcas</i> (cap. I, sec. 2.ª). A) <i>Falsificación de sellos y marcas oficiales.</i> B) <i>Delitos relativos a la falsificación de sellos, marcas y contraseñas de carácter comercial o industrial.</i> C) <i>Cancelación en sellos, billetes o contraseñas de carácter oficial o particular de las marcas o signos que indiquen haber ya servido</i> . . . . .	210

CAPÍTULO XV. — <i>Falsedades</i> (tít. III, continuación). — I. <i>Falsificación de moneda metálica y de billetes del Estado y Banco</i> (capítulo II). Generalidades acerca de estos delitos. — II. Qué se entiende por “moneda”. — III. Delitos contenidos en este capítulo. — IV. Fabricación de moneda falsa. — V. Cercenamiento de moneda legítima. — VI. Alteración de moneda legítima. — VII. Introducción de moneda falsa, cercenada o alterada. — VIII. Expendición de moneda falsa, cercenada o alterada. Sus diversas modalidades. — IX. Tenencia ilícita de monedas falsas, cercenadas o alteradas. — X. Hechos ejecutados en el extranjero. — XI. aplicación a estos delitos del principio de la reincidencia internacional . . . . .	223
CAPÍTULO XVI. — <i>Falsedades</i> (tít. III, continuación). — I. <i>Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y demás efectos timbrados cuya expendición está reservada al Estado</i> (capítulo III). Delitos comprendidos bajo esta denominación. — II. Falsificación de títulos al portador: A) Falsificación. B) Introducción. C) Expendición. Sus diversas modalidades. — III. Falsificación, introducción y negociación de títulos nominativos u otros documentos de crédito que no sean al portador: A) Falsificación. B) Introducción. C) Negociación. — IV. Falsificación de papel, sellos de Correos y Telégrafos y demás efectos timbrados cuya expendición esté reservada al Estado: A) Falsificación. B) Introducción. C) Expendición . . . . .	245
CAPÍTULO XVII. — <i>Falsedades</i> (tít. III, continuación). — I. <i>Falsificación de documentos</i> (cap. IV). Delitos comprendidos bajo este epígrafe. — II. Falsificación de documentos públicos, oficiales, de comercio (sección primera). — III. Falsedad cometida por funcionario público abusando de su oficio. Falsedad cometida por particular. — IV. Presentación en juicio y uso de documentos públicos, oficiales o de comercio falsos. — V. Falsificación o despachos telegráficos . . . . .	254
CAPÍTULO XVIII. — <i>Falsificación de documentos</i> (tít. III, capítulo IV, continuación). — I. Falsificación de documentos privados (sección segunda). El documento privado. — II. Presentación en juicio y uso de documentos privados falsos. — III. Falsificación de documentos de identidad y certificados. — IV. Disposiciones comunes a las falsedades anteriores . . . . .	282
CAPÍTULO XIX. — <i>Falsedades</i> (tít. III, continuación). — I. <i>Ocultación fraudulenta de bienes o de industria</i> (capítulo VI). — II. <i>Usurpación de funciones y títulos y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones y atribución indebida de títulos de nobleza</i> (cap. VII) . . . . .	297
CAPÍTULO XX. — <i>Delitos contra la administración de justicia</i> (título IV). — I. <i>Acusación y denuncia falsa</i> (cap. I). Sujeto y elementos del delito. Consumación. Autores. Diferencias de	

la calumnia. — II. Falso testimonio (cap. II). — A) Falso testimonio en causa criminal: a) Falso testimonio en contra del reo. Sujeto y elementos del delito. b) Falso testimonio a favor del reo. c) Falso testimonio que no perjudique ni favorezca al reo. — B) Falso testimonio en causa civil. — C) Favorecimiento en juicio de testigos falsos . . . . .	313
<b>CAPÍTULO XXI. — Delitos contra la administración de justicia</b> (título IV, continuación). — I. Quebrantamiento de condena y evasión de presos (cap. III). — A) Quebrantamiento de condena. — B) Evasión de presos. — II. Realización arbitraria del propio derecho y simulación de delito (cap. IV). — A) Realización arbitraria del propio derecho. B) Simulación de delito. — III. Omisión de impedir determinados delitos (cap. V) . . . . .	335
<b>CAPÍTULO XXII. — Infracción de las leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública</b> (tít. V). I. Infracción de las leyes sobre inhumaciones (capítulo I). — II. Violación de sepulturas (cap. I) . . . . .	347
<b>CAPÍTULO XXIII. — Delitos de riesgo en general</b> (tít. V, cap. II). I. Delitos contra la seguridad del tráfico (sec. 1.ª). — II. Conducción de vehículos de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes: Sujetos, elementos, culpabilidad, consumación. Agravación específica. — III. Conducción de un vehículo de motor con temeridad manifiesta: Sujetos, elementos, culpabilidad, consumación. Agravación específica. — IV. Conducción de vehículo de motor con temeridad manifiesta: sujeto y elementos. — V. Creación de grave riesgo para la seguridad de la circulación: A) Alteración de la seguridad del tráfico mediante la colocación en la vía de obstáculos, alteración de las señales de tráfico o por otro medio. B) No restablecimiento de la seguridad de la vía. — VI. Conducción de vehículo de motor sin permiso: Sujeto y elementos . . . . .	354
<b>CAPÍTULO XXIV. — Delitos contra la salud pública</b> (tít. V, capítulo II). — I. a) Elaboración ilícita de sustancias nocivas a la salud y de productos químicos peligrosos. b) Despacho y suministro ilegal de las sustancias y productos antes expresados. c) Despacho de medicamentos deteriorados. d) Expendición de medicamentos sin cumplir las formalidades legales. — II. Cultivo, fabricación, elaboración, transporte, tenencia, venta o tráfico de drogas tóxicas o estupefacientes: a) Fabricación y tráfico. b) Prescripción y despacho por facultativo. c) Facultad de los Tribunales con relación a estos delitos. d) Reincidencia internacional. e) Medidas de seguridad. — III. Alteración, simulación y expendición de sustancias medicinales. — IV. Exhumaciones ilegales. — V. Delitos relativos a la alteración de sustancias alimenticias, bebidas y otros objetos que puedan ser perjudiciales para la salud y venta de géneros corrompidos.	

VI. Sustracción de objetos destinados a ser inutilizados o desinfectados. Envenenamiento de aguas que sirvan para la bebida. — VII. Resultado mortal de estos delitos. — VIII. Propagación maliciosa de enfermedades transmisibles a las personas.	367
<b>CAPÍTULO XXV.</b> — <i>Juegos ilícitos</i> (tít. VI). — Juegos ilícitos. Juegos lícitos y juegos prohibidos. Sujeto y elementos de este delito. Casas de juego. Sus dueños. Juegos de suerte, envite o azar . . . . .	389
<b>CAPÍTULO XXVI.</b> — <i>Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos</i> (tít. VII.) — I. Carácter de estos delitos. II. Prevaricación (cap. I). A) Prevaricación cometida por jueces. a) y b) Sentencia injusta dictada a sabiendas contra el reo. c) A favor del reo. d) Sentencia injusta, a sabiendas, en causa no criminal. e) Sentencia injusta por negligencia o ignorancia inexcusables. f) Auto injusto dictado a sabiendas. g) Juez que se niega a juzgar so pretexto de obscuridad, insuficiencia o silencio de la ley. h) Retardo malicioso en la administración de justicia. — III. B) Prevaricación cometida por funcionarios públicos. — IV. C) Prevaricación cometida por abogados y procuradores . . . . .	396
<b>CAPÍTULO XXVII.</b> — <i>Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones</i> (tít. VII, continuación). — I. Infidelidad en la custodia de presos (cap. II). — II. Infidelidad en la custodia de documentos (cap. III). — III. Violación de secretos (cap. IV) . . . . .	411
<b>CAPÍTULO XXVIII.</b> — <i>Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones</i> (tít. VII, continuación). — I. Desobediencia y denegación de auxilio (cap. V). A) Desobediencia. B) Denegación de auxilio. — II. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas (cap. VI). — III. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales (cap. VII). — IV. Abusos contra la honestidad (cap. VIII) . . . . .	425
<b>CAPÍTULO XXIX.</b> — <i>Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones</i> (tít. VII, continuación). — I. Cohecho (capítulo IX). — II. Corrupción pasiva. a) Ejecución por el funcionario de un hecho constitutivo de delito. b) Ejecución de un acto injusto. c) Abstención de ejecutar un acto que se debe practicar. d) Admisión de regalos presentados al funcionario en consideración a su oficio. — III. Corrupción activa . . . . .	439
<b>CAPÍTULO XXX.</b> — <i>Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones</i> (tít. VII, continuación). — I. Malversación de caudales públicos (cap. X). a) Sustracción de caudales públicos. Sujeto de este delito. Sus elementos. Consumación. Codeincuencia. b) Sustracción de caudales públicos por negli-	

gencia o abandono. *c)* Aplicación a usos propios o ajenos de los caudales públicos. *d)* Dar a los caudales públicos aplicación pública diferente de la debida. *e)* Caso del funcionario que debiendo hacer un pago no lo hiciera. *f)* Caso del funcionario que rehusare hacer entrega de cosa puesta bajo su custodia. *g)* Malversación cometida por los encargados de fondos, rentas o efectos provinciales, municipales, etcétera. — II. Fraudes y exacciones ilegales. — III. Negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos . . . . .

Págs.

450

**CAPÍTULO XXXI. — *Delitos contra las personas* (tít. VIII). —**

I. Homicidio (cap. I). El homicidio en general. Su noción. Sujetos activo y pasivo de este delito. Sus elementos. — II. Casos de error en la persona y de *aberratio ictus*. — III. Homicidio preterintencional. — IV. Homicidio culposo. — V. Homicidio en riña tumultuaria. — VI. Auxilio e inducción al suicidio y homicidio con consentimiento de la víctima . . . . .

471

**CAPÍTULO XXXII. — *Delitos contra las personas* (tít. VIII, cap. I,**

continuación). — I. Asesinato. *a)* Asesinato cualificado por la alevosía. *b)* Asesinato cualificado por precio o promesa remuneratoria. *c)* Ídem cualificado por inundación, incendio. *d)* Ídem por envenenamiento. *e)* Ídem por explosivo. *f)* Ídem por premeditación. *g)* Ídem por el ensañamiento. — II. Parricidio. Sujeto y elementos de este delito . . . . .

502

**CAPÍTULO XXXIII. — *Delitos contra las personas* (tít. VIII, conti-**

nuación). — I. Infanticidio (cap. II). Sujeto y elementos del delito. — II. Aborto. *A)* Aborto causado por tercero. *B)* Aborto causado o consentido por la mujer. Aborto *honoris causa*. *C)* Abortos agravados. *D)* Consumación. Tentativa. Tentativa imposible. *E)* Aborto no intencional ocasionado violentamente. *F)* Hechos que facilitan o favorecen la práctica del aborto. *G)* Anticoncepcionismo . . . . .

522

**CAPÍTULO XXXIV. — *Delitos contra las personas* (tít. VIII, conti-**

nuación). — Lesiones (cap. IV). — I. Castración. — II. Esterilización. — III. Mutilación. Mutilación para eximirse del servicio militar. — IV. Lesiones. Tratamiento médico quirúrgico. Lesiones causadas en prácticas deportivas: *A)* Lesiones graves: *a)* Caso en que el ofendido quedare imbécil, impotente o ciego. *b)* Pérdida de un ojo o miembro principal, impedimento o inutilización para el trabajo habitual. *c)* Deformidad, pérdida de miembro no principal, incapacidad para el trabajo habitual por más de noventa días. Agravante de las lesiones anteriores. Lesiones causadas en el ejercicio del derecho de corrección. Administración de sustancias nocivas a la salud. Lesiones graves causadas en riña tumultuaria. *B)* Lesiones menos graves. *C)* Quebranto grave de la salud de los obreros. — V. Ineficacia del consentimiento del lesionado (cap. V) . . . . .

552



- CAPÍTULO XXXV.** — *Delitos contra la honestidad* (tít. IX). — I. Carácter de estos delitos. — II. Violación (cap. I). Sujetos activo y pasivo de este delito. Sus elementos. Sus diversas modalidades: a) Empleo de fuerza o intimidación. b) Caso en que la víctima se hallare privada de razón o de sentido. c) Cuando fuere menor de doce años. Tentativa. Autores. Concurrencia con otros delitos. — III. Abusos deshonestos (cap. I). — IV. Homosexualidad . . . . . 582
- CAPÍTULO XXXVI.** — *Delitos contra la honestidad* (tít. IX, continuación). — I. Delitos de escándalo público (cap. II). Hechos comprendidos bajo esta denominación. — II. Ofensas al pudor o las buenas costumbres. — III. Exposición por medio de la imprenta o con escándalo de doctrinas contrarias a la moral. IV. Disposiciones de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social sobre la materia . . . . . 606
- CAPÍTULO XXXVII.** — *Delitos contra la honestidad* (tít. IX, continuación). — I. Estupro y corrupción de menores (cap. III). II. Estupro. a) Estupro cometido por autoridad, sacerdote, etc. b) Estupro con hermana o descendiente (incesto). c) Estupro cometido con mujer mayor de dieciséis años y menor de veintitrés. d) Id. con mujer mayor de doce y menor de veintitrés años abusando de su situación angustiosa. e) Estupro con mujer honesta de doce o más años y menor de dieciséis. f) Acceso carnal con abuso de la relación de dependencia de la mujer. g) Abusos deshonestos no violentos. — III. Rapto (cap. V). a) Rapto contra la voluntad de la raptada. b) Rapto de mujer menor con su anuencia. — IV. Disposiciones comunes . . . . . 614
- CAPÍTULO XXXVIII.** — *Delitos contra la honestidad* (tít. IX, continuación). Adulterio y amancebamiento (cap. VI). — I. Adulterio. — II. Colocación sistemática de estos delitos. — III. Oportunidad de su represión. — IV. Adulterio de la mujer. A) Interés jurídico protegido. Sujeto activo y pasivo. B) Elementos integrantes del delito. C) Consumación. Tentativa. D) El adulterio es un delito instantáneo. E) Prueba del adulterio. F) Penalidad. — V. Persecución del adulterio. Querrela del marido ofendido. Casos en que la querrela no puede ser interpuesta. VI. Remisión de la pena por el agraviado. — VII. Amancebamiento. A) Razón del menor castigo del adulterio del marido. B) Interés jurídico protegido. Sujeto activo y pasivo. C) Elementos integrantes del delito. D) Persecución del delito y remisión de la pena . . . . . 638
- CAPÍTULO XXXIX.** — *Delitos contra la honestidad* (tít. IX, conclusión). — I. Delitos relativos a la prostitución (cap. VII). Delitos comprendidos bajo este epígrafe. — II. Prostitución de personas mayores de veintitrés años: a) Cooperar o proteger la prostitución. b) Recluta de personas para el ejercicio de la prostitución. c) Proxenetismo. d) Retener a una persona en prostitución o

tráfico inmoral. — III. Prostitución de menores: a) Favorecimiento de la prostitución o corrupción. b) Proxenetismo sobre personas menores de edad. c) Inducción a dedicarse al ejercicio de la prostitución. d) Ayudar o sostener la continuación de menores en casas o lugares de vicio. — IV. Rufianismo. — V. Disposiciones relativas a los que faciliten locales para que se ejerza la prostitución o corrupción o presten sus servicios en ellos: a) Poseer o dirigir locales en que se ejerza la prostitución o corrupción. b) Su finanzamiento. c) Prestar servicio en estos locales. d) Dar o tomar en arriendo locales para explotar la prostitución o corrupción. e) Cierre de estos locales. — VI. Obligación de padres y tutores de recoger a los menores de las casas o lugares de vicio. Medidas de protección a los menores corrompidos o en vías de serlo. — VII. Aplicación a estos delitos del principio de la reincidencia internacional. — VIII. Disposición general aplicable a los delitos comprendidos en este Título (cap. VIII) .	655
CAPÍTULO XL. — <i>Delitos contra el honor</i> (tít. X). — I. Idea del honor desde el punto de vista de su protección penal. — II. Calumnia e injuria. Historia de estos delitos. — III. Calumnia. A) Sujeto y elementos del delito. Concurrencia de delitos. B) Clases de calumnia. C) Diferencias entre este delito y el de acusación o denuncia falsa. D) La <i>exceptio veritatis</i> . E) Retracción del culpable . . . . .	680
CAPÍTULO XLI. — <i>Delitos contra el honor</i> (tít. X, continuación). — I. Injuria (cap. II). Sujeto del delito. Sus elementos. — II. Causas que eliminan el <i>animus injuriandi</i> . Ejercicio de derechos. <i>Animus corrigendi, jocandi, consulendi, narrandi, defendendi, retorquendi</i> (compensación de las injurias). — III. Consumación. Concurso de delitos. — IV. Injurias graves y leves. — V. La <i>exceptio veritatis</i> . VI. Retracción del culpable.	690
CAPÍTULO XLII. — <i>Delitos contra el honor</i> (tít. X, continuación). — Disposiciones generales a la calumnia y a la injuria (cap. III). — I. Calumnias e injurias mediante alegorías, caricaturas, emblemas y alusiones. — II. Calumnias e injurias por escrito y con publicidad. — III. Calumnias e injurias encubiertas o equivocadas. — IV. Calumnias e injurias propagadas por la prensa. Su reparación honoraria. — V. Calumnias e injurias a difuntos. — VI. Calumnias e injurias por medio de publicaciones en país extranjero. — VII. Calumnias e injurias causadas en juicio. — VIII. Necesidad de querrela de parte ofendida para la persecución de estos delitos. Excepciones. — IX. Perdón de la parte ofendida . . . . .	708
CAPÍTULO XLIII. — <i>Delitos contra el estado civil de las personas</i> (título XI). — I. Contenido de este título. — II. <i>Suposición de parto y alteración de estado civil</i> (cap. I). — III. A) Suposición de parto. B) Sustitución de un niño por otro. C) Ocultación o exposición de un hijo con ánimo de hacerle perder su estado civil. — IV. Facultativos y funcionarios públicos que	

	Fágs.
cooperen a la comisión de estos delitos. — V. Usurpación de estado civil . . . . .	720
<b>CAPÍTULO XLIV.</b> — <i>Delitos contra el estado civil de las personas</i> (tít. XI, continuación). — I. <i>Celebración de matrimonios ilegales</i> (cap. II). Bigamia. — II. Matrimonio realizado con impedimento dirimente no dispensable. — III. Sanción del juez municipal que autorice matrimonio prohibido. — IV. Indemnización a la mujer que hubiere contraído matrimonio de buena fe . . .	730
<b>CAPÍTULO XLV.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII). — I. Delitos comprendidos en este título. — II. Detenciones ilegales. A) <i>Encierro o detención de una persona</i> . B) <i>Atenuantes y agravantes específicas</i> . — III. Detención de una persona para presentarla a la autoridad . . . . .	739
<b>CAPÍTULO XLVI.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII, continuación). — I. <i>Sustracción de menores</i> (cap. II). — Sustracción de un menor de siete años. — II. No presentación de un menor a sus padres o guardadores. — III. Inducción para que un menor abandone la casa de sus padres o guardadores. — IV. <i>Abandono de familia y de niños</i> (cap. II). Abandono de familia . . . . .	749
<b>CAPÍTULO XLVII.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII, continuación). — I. <i>Abandono de niños</i> (cap. III). Abandono de un menor de siete años. — II. <i>Agravantes específicas</i> . — III. Entrega ilícita de un menor a un establecimiento público o a otra persona. — V. <i>Omisión de socorro</i> . . . . .	768
<b>CAPÍTULO XLVIII.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII, continuación). — I. Allanamiento de morada (cap. V). Bien jurídico protegido. — II. A) Allanamiento activo. Sujeto y elementos de este delito. — III. B) Allanamiento pasivo. Sus elementos. — IV. Consumación del delito. — Concurrencia de delitos. V. Allanamiento agravado. — VI. Quebrantamiento de la inviolabilidad de lugares o inmuebles especialmente protegidos . . .	782
<b>CAPÍTULO XLIX.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII, continuación). — I. <i>Amenazas y coacciones</i> (cap. VI). <i>Amenazas</i> . Bienes jurídicos contra los que atentan estos delitos. Clases de amenazas contenidas en el Código penal. — II. Amenazas de un mal constitutivo de delito. Elementos de este delito. Consumación. — III. Amenazas de un mal que no constituya delito. — IV. Otras amenazas . . . . .	795
<b>CAPÍTULO L.</b> — <i>Delitos contra la libertad y seguridad</i> (título XII, continuación). — I. <i>Amenazas y coacciones</i> (cap. V, continuación). — <i>Coacciones</i> . Sujeto y elementos de este delito. Consumación. — II. Diferencias entre la amenaza y la coacción. La falta del art. 585, 5.º . . . . .	807

- CAPÍTULO LI. — *Delitos contra la libertad y seguridad* (título XII). — I. *Descubrimiento y revelación de secretos* (capítulo VII). Apoderamiento de papeles o cartas para descubrir los secretos de otro. — II. *Revelación de secretos realizada por administrador, dependiente o criado*. — III. *Revelación de secretos realizada por el encargado, empleado u obrero de establecimiento industrial*. — IV. *Revelación de otros secretos* . . . . . 814
- CAPÍTULO LII. — I. *Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo* (cap. VIII). — II. *Delitos comprendidos en este capítulo*. III. *Imposición de condiciones que perjudiquen los derechos legalmente reconocidos a los trabajadores*. Sujetos. Elementos. Consumación. — IV. *Supresión o restricción de los beneficios reconocidos a los trabajadores por disposiciones legales*. Sujeto y elementos. — V. *Tráfico ilegal de mano de obra*. — VI. *Migraciones fraudulentas*. Especialidad de este delito en cuanto a la participación. — VII. *Crisis de empresa*. — VIII. *Formas omisivas* . . . . . 822
- CAPÍTULO LIII. — *Delitos contra la propiedad* (tít. XIII). — I. *Sus diferentes clases*. — II. *Hurtos* (cap. II). — III. *El hurto del artículo 514, 1.º*. Elementos integrantes de este delito: A) *Aprehensión de la cosa sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en la cosa*. B) *Que la cosa sea mueble*. La sustracción de fluido eléctrico y de otras energías. C) *Cosa ajena*. *Res derelictae*. Cosas comunes. D) *Que el apoderamiento tenga lugar contra la voluntad de su dueño*. E) *El ánimo de lucro*. — IV. *Consumación, frustración, tentativa*. — V. *Diferencias con otros delitos* . . . . . 834
- CAPÍTULO LIV. — *Delitos contra la propiedad* (tít. XIII, continuación). *Hurtos* (cap. II, continuación). — I. *Apropiación de cosa perdida*. Elementos del delito: A) *Hallazgo de una cosa perdida*. B) *Apropiación de la cosa*. C) *Voluntad criminal*. — II. *Caso de los dañadores que sustrajeren o utilizaren los frutos u objetos del daño causado*. — III. *Penalidad del hurto*. — IV. *Hurtos agravados*: A) *Hurto de cosas destinadas al culto*. B) *Hurto con domesticidad o grave abuso de confianza*. C) *Doble reincidencia*. . . . . 855
- CAPÍTULO LV. — *Delitos contra la propiedad* (tít. XIII, continuación). *Robos* (cap. I). — Elementos de este delito: A) *Apoderamiento de la cosa con violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas*. B) *Cosa mueble*. C) *Cosa ajena*. D) *Ánimo de lucro*. — II. *Clases de robo*. — III. *Robos con violencia o intimidación en las personas*. Robo acompañado de homicidio: A) *Elementos que lo integran*. B) *Grados de desarrollo*. C) *Participación*. D) *Concurrencia con otros delitos*. E) *Concurrencias de circunstancias*. — IV. *Penalidad* . . . . . 866
- CAPÍTULO LVI. — *Delitos contra la propiedad* (tít. XIII, continuación). *Robos* (cap. I, continuación). — I. *Robos con violencia o*

<i>intimidación en las personas. Robo acompañado de violación o mutilación, de las lesiones penadas en el núm. 1.º del art. 420, o cuando el robado fuere detenido bajo rescate. — II. Robo acompañado de lesiones penadas en el núm. 2.º del art. 420. — III. Robo cuando la violencia o intimidación hubiere tenido una gravedad manifiestamente innecesaria. — IV. Robo en los demás casos. — V. Robos en cuadrilla. — VI. Suscripción, otorgamiento o entrega de una escritura pública o documento con violencia o intimidación . . . . .</i>	878
<b>CAPÍTULO LVII. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). <i>Robos</i> (cap. I, continuación). — I. <i>Robos con fuerza en las cosas</i>. — II. <i>Circunstancias agravantes aplicables a los robos de los arts. 501 y 504</i>. — III. <i>Entrada ilícita en heredad o campo ajeno para cazar o pescar</i>. — IV. <i>Tenencia de ganzúas u otros instrumentos destinados a ejecutar el delito de robo</i>. — V. <i>Agravantes aplicables a todos los hechos previstos en este capítulo</i>. — VI. <i>Norma relativa a la consumación de estos delitos</i>. — VII. <i>Asociación para cometer el delito de robo . . . . .</i></b>	890
<b>CAPÍTULO LVIII. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). — I. <i>Hurto de uso</i>. — II. <i>Robo y hurto de uso de vehículos de motor</i> (cap. II bis): A) <i>Hurto de uso de vehículos de motor: Concepto y elementos. Uso del vehículo por más de veinticuatro horas. Diferencias con el hurto núm. 1.º del artículo 514</i>. B) <i>Robo de uso de vehículos de motor: a) Con fuerza en las cosas. Retención del vehículo por más de veinticuatro horas. b) Con violencia o intimidación en las personas</i>. — III. <i>Usurpación . . . . .</i></b>	903
<b>CAPÍTULO LIX. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XII, continuación). <i>Defraudaciones</i> (cap. IV, sec. 1.ª). — I. <i>Alzamiento de bienes</i>. — II. A) <i>Quiebra: a) Quiebra fraudulenta. b) Quiebra culpable</i>. B) <i>Insolvencia de los concursados. a) Insolvencia de carácter fraudulento. b) Insolvencia de carácter culpable . . . . .</i></b>	915
<b>CAPÍTULO LX. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). <i>Defraudaciones</i> (cap. IV, sec. 2.ª). <i>Estafas y otros engaños</i>. — I. <i>Doctrina general. Sujeto del delito de estafa. Su objeto</i>. — II. <i>Elementos del delito</i>. — III. <i>Consumación</i>. — IV. <i>Diferencia entre la estafa y otros delitos . . . . .</i></b>	927
<b>CAPÍTULO LXI. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). <i>Defraudaciones</i> (cap. IV). — <i>Estafas y otros engaños</i> (sección 2.ª). — I. <i>Estafas definidas en el art. 528</i>. — II. <i>Estafas definidas en los núms. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del art. 529 . . . . .</i></b>	936
<b>CAPÍTULO LXII. — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). — <i>Defraudaciones</i> (cap. IV, continuación). — <i>Estafas y otros engaños</i> (sec. 2.ª). — I. <i>Estafas previstas en los números 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del art. 529</i>. — II. <i>Estafas previstas</i></b>	

	Págs.
en los artículos 531, 532 y 533. — III. <i>Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial</i> (Sección 3.ª) . . . . .	945
<b>CAPÍTULO LXIII.</b> — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). <i>Defraudaciones</i> (cap. IV, continuación). Apropiación indebida (Sección 4.ª). — I. Su diferencia de la estafa. — II. Sujeto y elementos de este delito. — III. De las defraudaciones de fluido eléctrico y otras análogas (Sección 6.ª) . . . . .	958
<b>CAPÍTULO LXIV.</b> — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). — I. <i>Maquinaciones para alterar el precio de las cosas</i> (cap. V). A) Alteración del precio del remate en las subastas públicas. B) Difusión de noticias falsas o tendenciosas, empleo de violencia, amenaza o engaño o de cualquier otra maquinación para intentar alterar los precios de las cosas objeto de contratación. — II. <i>De la usura y de las casas de préstamos sobre prendas</i> (cap. VI). Usura. A) Generalidades. B) Usura habitual. C) Usura encubierta. D) Abuso de las pasiones de un menor. — III. Delitos relativos a las casas de préstamos y a los prestamistas. — IV. Del encubrimiento con ánimo de lucro y de la receptación (cap. VII). — V. El encubrimiento con ánimo de lucro y el delito penado en el artículo 249 . . . . .	970
<b>CAPÍTULO LXV.</b> — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). — <i>Del incendio y otros estragos</i> (cap. VII). — I. Incendio. Características y elementos integrantes de estos delitos. — II. Sus diversas modalidades. — III. Estragos . . . . .	988
<b>CAPÍTULO LXVI.</b> — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). — I. De los daños (cap. IX). Elementos integrantes de estos delitos. — II. Sus modalidades. — III. Agravación específica aplicable a todos los delitos comprendidos en este título . . . . .	998
<b>CAPÍTULO LXVII.</b> — <i>Delitos contra la propiedad</i> (tít. XIII, continuación). <i>Del cheque en descubierto</i> (cap. IX bis). — La protección penal del cheque. Acuerdos internacionales para su protección uniforme. — II. El delito de cheque en descubierto. Sus distintas modalidades: A) Libramiento sin disponibilidad de fondos. Sujeto y elementos del delito. Consumación. Participación. B) Retirada de la provisión de fondos. C) Entrega de cheque o talón a sabiendas de su falta de cobertura. — III. Excusa absoluta. — IV. Cheque en descubierto y estafa. — V. Otras modalidades delictivas en materia de cheques. — VI. El delito especial de la Ley de 16 de marzo de 1939. Examen del problema referente a la vigencia de su parte penal . . . . .	1006
<b>CAPÍTULO LXVIII.</b> — <i>Disposiciones comunes a las faltas</i> . — I. Características de la falta. — II. Arbitrio otorgado a los jueces para su castigo. — III. Penas imponibles a las faltas. Penas principales. — IV. Penas accesorias. El comiso. — V. Las faltas previstas en el Código penal y las sancionadas por las ordenan-	

	<u>Págs.</u>
zas municipales, reglamentos de la Administración y bandos de policía y buen gobierno . . . . .	1020
CAPÍTULO LXIX. — <i>Faltas de imprenta y contra el orden público</i> (tít. I). — I. Faltas de imprenta (cap. I). — II. Faltas contra el orden público (cap. II) . . . . .	1025
CAPÍTULO LXX. — I. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones (tít. II). — II. Falta contra las personas (tít. III). — Faltas contra la propiedad (tít. IV) . . . .	1034
<i>Índice alfabético</i> . . . . .	1063